acordaron se pase por ella a este lugar y se les
pague y el Sr. Gover.or dixo que para dar satisfaz.on
es nezess.o q todos los Cav.ros Capitulares paguen lo que
estan deviendo de sus repartim.tos por ser crezidas can
tidades y que estas hazen mucha falta pues lo que
ai cobrado no alcanza a la cantid.d q se pide y
muchas vezes tiene propuesto a estas Cav.a y Capitula
res ausentes y pres.tes paguen lo que estan deviendo
y aun q lo an oido asta aora no se a dado satisfaz.on
y en esta atenz.on los Cav.ros Capitulares que estan pres.tes
m.da que den presos en esta sala sin salir della
asta que ayan dado satisfaz.on y se queden dos guar
das de esta y a los Cav.ros Capitulares ausentes
se les ponga una guarda a cada uno en las casas
de su morada y todas con quinientos m.rs q les
señala y protesta cobrar de sus vienes =

acordaron q Domingo Roca aga la obligaz.on de las
quatrozientas fanegas de trigo y de rezivo a el
pres.te S.no y a Juan Torr.a Puerto como depositarios
de los efectos R.s de las cantidades q ubieren en
tregado en grano a los quales en las cuentas
que dieren se les hagan buenos sin pedirles liquida
cion de los Padrones q no tener obligaz.on a dar
cuenta por menor si solo por mayor de lo
cobrado y que la Villa a de tener la distribuz.on

Paguense a las
quales
[illegible]
setenta
[illegible]